

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1072] [10L/5300-1205] [10L/5300-1206] [10L/5300-1207] [10L/5300-1213]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 15 de enero 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1213]

NO UTILIZACIÓN DE LA PRUEBA HAPTENO NATIVO, HABIDA CUENTA DE LA CAPACIDAD DE LA MISMA PARA DETECTAR ANIMALES CON INFECCIÓN ACTIVA Y EL LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL DISPONE DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. [10L/5300-1213]

" Las pruebas con hapteno nativo NO están autorizadas como método de diagnóstico para la brucelosis bovina por la legislación española. Tampoco por la normativa comunitaria.

Los métodos de diagnóstico de la brucelosis bovina están regulados en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales, y son:

Enzimoinmunoanálisis de adsorción (ELISA)

Prueba de fijación del complemento

Prueba del anillo de leche

Prueba del antígeno de brucela amortiguado (prueba del rosa de Bengala)

Prueba de seroaglutinación

Ensayo de fluorescencia polarizada.

Pruebas complementarias:

Prueba cutánea de la brucelosis.

Enzimoinmunoanálisis de adsorción competitivo (ELISAc)."